

**EXCMO. SR. CONSEJERO**  
**CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA**

**CIRCULAR Nº 30/2023**

Madrid, 6 de febrero de 2023

Querido consejero y amigo:

Como ya sabes desde enero de 2018, está en funcionamiento la plataforma, para la gestión automatizada de las reclamaciones de daños personales derivados de accidentes de circulación, plataforma desarrollada por la empresa TIREA que es fruto del convenio firmado el 3 de mayo de 2017 entre el Consejo General de la Abogacía Española y la Asociación Empresarial del Seguro (UNESPA) y TIREA, su empresa desarrolladora de soluciones tecnológicas.

Esta plataforma es fruto del trabajo realizado para la búsqueda de una solución técnica que permitiese a los abogados, previamente identificados, trabajar en un entorno seguro de comunicaciones con las aseguradoras a la hora de presentar a estas últimas, y en nombre de sus clientes, las reclamaciones correspondientes, garantizando la identidad de los abogados, la integridad de los documentos y la seguridad de la comunicación entre el abogado y la aseguradora.

Con el desarrollo de esta plataforma, el abogado dará cumplimiento a la obligación establecida en la Ley 35/2015, de comunicar el siniestro al asegurador con carácter previo a la interposición de la demanda judicial pidiendo la indemnización que corresponda, al tiempo que atenderá a las previsiones del nuevo Reglamento de protección de datos de la Unión Europea, ya que la plataforma está adaptada a los requerimientos de seguridad exigidos por esta norma y, por supuesto, dará cumplimiento al deber de secreto profesional que constituye una garantía para nuestra profesión.

Con fecha de hoy, hemos recibido un comunicado desde el Comité ejecutivo de UNESPA en el que nos informan de que, con el objetivo de impulsar la utilización de la Plataforma SDP-Lex por parte de los abogados, se ha aprobado que el uso de la plataforma **sea gratuita para los Abogados**, es decir, que el coste de las reclamaciones y certificados imputable a estos sea asumido por el sector asegurador.

Asimismo, nos informa que, este acuerdo tendrá vigencia a partir del 1 de febrero de 2023, por lo que sólo afectará a las reclamaciones iniciadas y a los certificados solicitados a partir dicha fecha. Por lo tanto, los costes derivados de reclamaciones y certificados iniciadas o solicitados con anterioridad al 1 de febrero de 2023 deberán ser asumidos por los abogados por el procedimiento actual.

Es importante darles la difusión oportuna a los colegiados ya que el envío de las comunicaciones o certificaciones se hacían por correo certificado o en su caso, por correo electrónico, siendo este un elemento inseguro para las comunicaciones de estas características.